

## ANEXO

La carrera de Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de La Plata, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2010 y actualmente participa de un segundo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn en 2015 (Resolución CONEAU N° 688/15). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se discrimine en la normativa la carga horaria destinada a actividades prácticas.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado.
Seguimiento de alumnos	Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y se gradúen.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	Se incorporó la figura de Subdirector.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios de la carrera y se discriminó la carga horaria práctica.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	En la evaluación anterior, 7 de los 21 docentes informaban título de grado. En la evaluación actual, 6 de los 25 docentes informan título de grado.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2012 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se inserta en un clima académico adecuado. En la unidad académica se dictan las carreras de Abogacía y Escribanía y otros posgrados en el área del Derecho.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Decanal N° 1804/19, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera (convalidada por Disposición R. N° 9/21); Res. Decanal N° 1556/19, mediante la cual se designa a la Directora de la carrera; Res. CD N° 33/18, mediante la cual se designa a la Subdirectora de la carrera; Res. CD N° 215/18, mediante la cual se designa a la Secretaria de la carrera; Res. CD N° 428/16, que aprueba el Reglamento de las carreras de Especialización y Maestrías y de conformación de sus cuerpos docentes; Res. CD N° 301/17, que aprueba el Reglamento de Trabajo Final Integrador para carreras de Especialización.

Además, se adjuntan a la presentación de la carrera una serie de convenios. El primero se trata de un convenio específico entre el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad. En el mismo se establece la colaboración entre ambas partes para que los empleados de dicha institución puedan cursar este posgrado haciendo uso de un sistema de becas y para que los cursantes tanto de la carrera como los de otras carreras de posgrado de la facultad puedan visitar el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, conocer sus instalaciones y funcionamiento y realizar prácticas previamente acordadas entre ambas partes. Se establece también que los alumnos pueden hacer uso de la biblioteca del Registro de la Propiedad Inmueble. El convenio fue firmado en el año 2018 y posee una validez de 5 años con la posibilidad de ser renovado de forma automática.

El segundo convenio fue firmado entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad. En el mismo se establece la colaboración entre ambas partes para que los empleados de dicha institución puedan cursar este posgrado haciendo uso de un sistema de becas y para que los cursantes tanto de la carrera como los de otras carreras de posgrado de la facultad puedan visitar la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y realizar prácticas previamente acordadas entre ambas partes. También se establece la posibilidad de que los alumnos puedan desarrollar pasantías ad honorem en la institución por períodos no superiores a 6 meses. Por otro lado, la facultad se compromete a dictar seminarios de capacitación para los empleados de la contraparte. El convenio fue firmado en el año 2018 y posee una validez de 3 años con la posibilidad de ser renovado de forma automática.

El tercer convenio fue firmado entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Facultad. En el mismo se establece la colaboración entre ambas partes para que los empleados de dicha institución puedan cursar este posgrado haciendo uso de un sistema de becas y para que los cursantes tanto de la carrera como los de otras carreras de

posgrado de la facultad puedan visitar el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y realizar prácticas previamente acordadas entre ambas partes. También se establece la posibilidad de que los alumnos puedan desarrollar pasantías ad honorem en la institución por períodos no superiores a 6 meses. Por otro lado, la facultad se compromete a dictar seminarios de capacitación para los empleados de la contraparte.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Subdirectora, una Secretaria y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada y garantiza el correcto funcionamiento de la carrera. Las responsabilidades y funciones de cada instancia se encuentran detalladas en la normativa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Disposición R. N° 9/21.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos y talleres)	14	352 horas
Materias electivas (seminarios)	2	32 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>384 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 5 cuatrimestres.		
Plazo para presentar el trabajo final: entre 1 y 6 meses a partir de la aprobación del proyecto del TFI o de aprobadas las actividades curriculares.		

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios consta de 16 asignaturas, de las cuales 11 se dictan bajo el formato de materias teórico-prácticas, 3 bajo la modalidad taller y 2 bajo la modalidad de seminarios. El alumno debe cursar 2 seminarios, cuya oferta varía de acuerdo a las necesidades y requerimientos del alumnado y actualidad jurídica.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución

4

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carga horaria resulta suficiente y que existe una adecuada correlación entre la duración total y su distribución en el tiempo. La estructura curricular es adecuada para los objetivos de la carrera y las asignaturas y sus

contenidos son pertinentes. La bibliografía se considera adecuada, ya que atiende las significativas reformas de los últimos tiempos. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>156 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades prácticas se desarrollan en todas las asignaturas y consisten en: estudio de contratos agrarios teniendo en cuenta la Ley N° 13.246, redacción de contratos agrarios, técnicas de negociación, estudio de casos respecto al derecho documental, análisis jurisprudencial, búsqueda de documentos electrónicos, probación de identidad, análisis de diferencias entre el título, la cédula parcelaria y el folio real, análisis de casos de error en el objeto, análisis de diferentes modelos contractuales y práctica de redacción de cláusulas contractuales, análisis de distintos fallos rectores, análisis de diversos contratos con cláusulas abusivas, soluciones a operaciones inmobiliarias y redacción de documentos acordes, uso del juego de roles, análisis de diversos casos de aplicación de la Ley N° 24.374, en especial las cesiones de los derechos de los beneficiarios y supuestos de consolidación del dominio, análisis de cláusulas y modelos documentales de fideicomisos inmobiliarios, leasing inmobiliario, escrituras de aportes de inmuebles a sociedades y protocolizaciones de adquisiciones en subasta, análisis de diversos tipos de medidas cautelares y supuestos especiales, análisis de casos prácticos con elementos extranjeros y la propuesta de soluciones aplicando la doctrina, normativa y jurisprudencia propia de la materia, análisis de casos de intervención del Tribunal Notarial y del Tribunal de Ética del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, análisis de casos de pérdida o sustracción de Protocolo, análisis práctico de distintos tipos de actas notariales, en especial las utilizadas en los procesos de ejecuciones hipotecarias extrajudiciales, estudio de las diferentes técnicas de registración empleadas a lo largo del tiempo, análisis de distintas variables que influyen en el mercado inmobiliario, resolución de casos prácticos de operaciones inmobiliarias alcanzadas por impuesto a las ganancias e ITI y cálculo del tributo, entre otras.

Además, en las asignaturas “Técnica Registral” y “Derecho Registral Inmobiliario” se hace uso del convenio con el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires para realizar actividades prácticas.

Las prácticas resultan adecuadas para este posgrado. Se dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para llevarlas a cabo y se han adjuntado los convenios correspondientes debidamente firmados.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de abogado, escribano o notario. Se prevé una instancia de entrevista de admisión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	1	9	5	-
Invitados:	2	-	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora, la Subdirectora y la Secretaria de la carrera:

<b>Directora</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Escribana (UNLP) y Especialista en Derecho Notarial (Universidad Notarial Argentina).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría IV en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Subdirectora</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Escribana (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría V en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 2 publicaciones con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Secretaria</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Escribana (UNLP), Especialista en Derecho de Familia (UBA) y Especialista en Docencia Universitaria (UNLP).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje y 7 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de trabajos en revistas de ciencia y tecnología.

El análisis de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que todos poseen antecedentes suficientes y pertinentes para ejercer sus cargos.

El cuerpo académico resulta adecuado. Aquellos docentes que no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera poseen suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Los mismos son desarrollados a partir de encuestas anónimas realizadas por alumnos, que luego son procesadas por las autoridades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y demuestran un alto grado de vinculación con la carrera de posgrado.

Asimismo, se informan 18 actividades de vinculación y transferencia. La mayoría de ellas se desarrollan en el marco de los convenios antes mencionados.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentan las copias de 2 proyectos de trabajo final, con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los proyectos presentados demuestran correspondencia entre su temática, los objetivos de la carrera y el perfil de graduado que se quiere obtener.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 profesores de la Especialización o, en su defecto, por 3 profesores de la UNLP, de otras universidades o profesionales de reconocido prestigio en la materia.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2017, han sido 48, de los cuales 34 completaron el cursado. La carrera aún no cuenta con graduados.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la autoevaluación se indica que se han adoptado diversas estrategias de seguimiento personalizado que realizan las autoridades de la carrera y los directores de los trabajos finales, quienes tienen un vínculo permanente y personal con los alumnos.

Están previstos mecanismos de seguimiento de graduados: elaboración de un registro de egresados, donde conste la actividad profesional y académica de los mismos, el cual se actualice semestralmente con los datos que ellos aporten; realización de reuniones periódicas de las autoridades y profesores con los egresados; organización de actividades académicas vinculadas a los intereses profesionales y académicos de aquellos; invitaciones a clases abiertas o seminarios que aborden temas de interés y actualidad.

En la anterior evaluación se observó la necesidad de fortalecer políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y se gradúen. En la entrevista con las autoridades, entre las dificultades para incrementar significativamente la tasa de egreso, se señaló la circunstancia que gran parte de los cursantes son escribanos o funcionarios de la



administración pública, que buscan lograr en la carrera una actualización de sus conocimientos. Se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento a fin de lograr que los alumnos se gradúen.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento a fin de lograr que los alumnos se gradúen.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas, aulas-taller y ámbitos de reunión.

El fondo bibliográfico consta de 7000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 25 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades previstas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la Universidad.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn en 2015 (Resolución CONEAU N° 688/15).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a la normativa presentada, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes poseen antecedentes suficientes y pertinentes para ejercer sus cargos.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Los contenidos son actualizados y la bibliografía

presentada es adecuada. Las actividades prácticas son adecuadas para la formación de los alumnos.

El cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de docentes resultan adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Dado que la carrera aún no cuenta con graduados, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento a fin de lograr que los alumnos se gradúen.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera no informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92321130-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.